

121

*Nuevo Chimbote Distrito Ecologico  
Cultural y Emprendedor*

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE LA  
PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL  
EJERCICIO -2011**

**ORDENANZA N° 006 -2011-MDNCH**

Nuevo Chimbote, 10 de Marzo de 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de Marzo del 2011, el  
Informe N° 021-2011-MDNCH-OAT., referido a otorgar la Prórroga de la fecha de Vencimiento  
de la Primera Cuota del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, correspondiente al período 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del  
Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son órganos  
de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su  
competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 40°, faculta a  
las Municipalidades a que mediante Ordenanza puedan crear, modificar y suprimir arbitrios, tasas,  
licencias, derechos y contribuciones o exonerar de ellos, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el Artículo VI del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del  
Código Tributario aprobado D.S. N° 135-99-EF, regula la potestad que tienen los Gobiernos  
Locales en materia tributaria, prescribiendo que mediante Ordenanza Municipal, pueden crear,  
modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su  
jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, conforme lo dispone el Art. 9° del Decreto Legislativo N° 981, que  
modifica el Art. 41 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto  
Supremo N° 135-99-EF, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general el interés  
moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren; así como los montos  
insolutos en el caso de tasas y contribuciones.

Que, el Art. 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación  
Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF., señala que el Impuesto Predial  
podrá cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año o en forma  
fraccionada hasta en 04 cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día  
hábil del mes de Febrero y las cuotas restantes hasta el último día hábil de los meses de Mayo,  
Agosto y Noviembre.

70

*Nuevo Chimbote Distrito Zoológico  
Cultural y Emprendedor*

Que, Asimismo la Ordenanza Municipal N° 038-2007-MDNCH, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios del Distrito de Nuevo Chimbote (Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana), ratificada con Ordenanza Municipal N° 042-2007-MPS, establece que son de periodicidad y recaudación trimestral.

Que, de acuerdo al Art. N° 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo 135-99/EF, modificado mediante Decreto Legislativo N° 953, establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria, podrá ser prorrogado, con carácter general por la Administración Tributaria.

Que, estando a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8), 38) y 40) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO - 2011**

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR** la fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2011, hasta el 30 de Abril de 2011.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE** sin efecto los intereses moratorios que se pudieran generar con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración Tributaria y Unidades a su cargo, Oficina de Planificación, Presupuesto y Sistemas, Oficina de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Oficina de Secretaría General, su publicación y difusión de la misma.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

*Juan F. Gasco Barreto*  
Dr. Juan F. Gasco Barreto  
ALCALDE